

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

PROCESO N° UAEGRD-SASIE- 111 DE 2023

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ubicada en la carrera 58 Nro. 09-05 Bogotá D.C.
2. La entidad informa a los interesados en el presente proceso de selección que el único canal de comunicación con la entidad será la plataforma electrónica del SECOP II, motivo por el cual se informa que podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> o <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.>

Se informa que en caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: contratacionuaeagr@cundinamarca.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR (CUANDO APLIQUE).

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y ACCIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PRESENTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Atendiendo el objeto previsto, el alcance del presente proceso consiste en el suministro a monto agotable de elementos destinados como ayudas humanitarias entendiéndose estos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

como Kit de Cocina, Kit de mercados y Kit de aseo, Colchas, Colchonetas, Mangueras de riego y, Botellones de agua, elementos que serán adquiridos de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones, en el marco del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2020004250364 denominado “*Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres del Departamento de Cundinamarca*”, para la atención oportuna e inmediata de las diferentes emergencias, calamidades o situación de desastre que se puedan presentar en el departamento de Cundinamarca, lo que permitiría una mayor cobertura para la atención de emergencias y capacidad de respuesta ante diferentes tipos de incidentes que afecten el medio ambiente y la población del departamento, así como la disminución de los impactos y afectaciones por la ocurrencia de los mismos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la necesidad con la que cuenta la entidad es de suministro de elementos en todos los municipios que conforman el departamento de Cundinamarca, a monto agotable, el plazo de ejecución se establece hasta el quince (15) de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

En el cronograma de actividades del proceso establecido en el SECOP II se establecen las fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

Las ofertas se presentarán en el portal electrónico del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial estimado para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS COMO AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y ACCIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PRESENTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTROPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$559.774.479,00)** IVA incluido y demás impuestos y gastos a que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

haya lugar, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7100038934 del 09 de mayo de 2023, cuyos rubros corresponden a: 1152/3-1100/2320201004/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta; y 1152/3-1800/2320201002/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Fondo de gestión riesgo desastres / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textilesprendas de vestir y productos de cuero. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

La contratación del presente proyecto cuenta con SPC PROYECTO: Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atención oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el Departamento de Cundinamarca” se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2020004250364.

Nota: Para la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección no es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Para la ejecución del contrato y presentación de la propuesta económica, el oferente debe contemplar los siguientes aspectos:

- A. Ejecución del contrato: se debe tener en cuenta el listado de precios para cada bien, traslado, y entrega de estos, más el valor del IVA.
- B. Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

Impuestos de carácter nacional y municipal:

- ✓ Retención en la fuente: 1%.
- ✓ Retención de ICA: 11.04 x 1000 aproximadamente.
- ✓ Retención de IVA: 15% del Iva Facturado.

Los descuentos que debe realizar el Departamento se fundan principalmente en los siguientes:

- ✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- ✓ Estampilla Proelectrificación Departamento \$ 8.500 (en el primer pago)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

- ✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- ✓ Estampilla Procultura Departamento 1%
- ✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- ✓ Estampilla Proadulto mayor 2%
- ✓ Tasa Prodeporte y recreación 2.5%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA.

NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental – Gobernación de Cundinamarca.

Colombia Compra Eficiente ofrece el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Para empezar, la Gobernación de Cundinamarca está incluida en las Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) Israel, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Departamento de Cundinamarca, en el Proceso de Contratación (Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica), aplicará el Principio de Reciprocidad a proponentes de origen extranjero y, el tratamiento y preferencia de las ofertas nacionales a oferentes de origen nacional, tal y como se desarrolla en los artículos 20 y 21 respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, con relación al análisis de los valores aplicables para la gestión de los acuerdos comerciales dispuestos en términos de DEG - Derechos Especiales de Giro, fue tenido en cuenta lo dispuesto por el referido manual, así: “Las Entidades Estatales podrán dirigirse al

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.” Así las cosas, la cuantificación en torno a los valores aplicables fue extraída de la información dispuesta por CCE en el siguiente enlace web:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

A continuación, se presenta el cuadro con la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (modalidad Licitación Pública, Subasta Inversa Presencial):

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Reino Unido	Si	No	No	Si
	Irlanda del Norte	Si	No	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

NOTA: De acuerdo al análisis efectuado se logró determinar la aplicabilidad de los acuerdos de alianza del pacífico con Chile y Perú, Chile, Corea, triángulo del norte con el Salvador, Guatemala, unión europea y comunidad andina, no obstante, contemplando que se propende por la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, los términos aplicables corresponden a trece (13) días entre la publicación del proceso de selección y la fecha de cierre del mismo, por corresponder al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación

9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se tiene que: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, **el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes**, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes (...)
(Negrilla y subrayado fuera del texto)

Igualmente el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, se verificó en la página Web de Colombia Compra Eficiente, los umbrales PYMES que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, tendrán vigencia del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, para lo cual en el presente proceso de Selección de Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la convocatoria NO se limitará a MIPYMES, toda vez que el valor del proceso de selección de contratista que se adelanta no es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en dólares (US)	US 125.000
Umbral MIPYMES en pesos (\$) COL 2022	\$457.297.264
PRESUPUESTO OFICIAL	\$559.774.479,00
Aplica / No Aplica	NO APLICA

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

De acuerdo con esto, considerando las características técnicas uniformes de las ayudas humanitarias a suministrar, se considera procedente la realización de subasta inversa electrónica para determinar la selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones de experiencia
- La capacidad financiera y de organización
- Requisitos técnicos

10.1. Requisitos habilitantes

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad se encuentre relacionada con la comercialización de vehículos, para lo cual se verificará entre otros, la siguiente información:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Certificado de Matrícula Mercantil (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único (En caso de ser necesario).
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Cédula de ciudadanía y libreta militar.
- RUT
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Medidas correctivas.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.
- Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP. expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Declaración de no estar incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Nota: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, (...) *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.”* (...)

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. El documento deberá suscribirse por el oferente o su representante legal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

En el caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Documento compromiso de transparencia

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al pliego.

Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un (1) año de creación contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, así mismo que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y dos (2) años más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, expedido por Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que las actividades comerciales están relacionadas con el objeto del proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que el proponente cuenta con por lo menos un año de inscripción contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, o Promesa de Sociedad con Objeto Único la totalidad de los integrantes deberán presentar el documento correspondiente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Documento de conformación del consorcio y Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o de Promesa de Sociedad con Objeto Único

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal; ahora bien, cuando se trate de promesa de sociedad con Objeto Único, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Ahora bien, para la Promesa de Sociedad con Objeto Único, se deberá indicar en quién recae la representación de la sociedad prometida, a quien se le deberán conferir los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, entre los cuales deberá estar expresamente consignado la facultad para que: i. suscripción de la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula de perfeccionamiento de la Promesa de Sociedad con Objeto Único, referenciada en el acuerdo; y ii. Suscribir y ejecutar el Contrato que resulte del proceso de selección, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cédula de ciudadanía y libreta militar

El oferente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcio o uniones temporales, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar y si el oferente o su representante es hombre menor de 50 años.

Identificación tributaria.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando el domicilio del proponente corresponda a la ciudad de Bogotá D.C., adicionalmente deberá presentar dentro de su propuesta, fotocopia legible del registro de información tributaria RIT expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 “*Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.*”

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

- Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá llegar una certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud riesgos laborales, pensiones, y aportes parafiscales.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en dicha fecha (o en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando se trata de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la certificación en los términos antes indicados.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia, también bajo la gravedad de juramento en el anexo correspondiente. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Si el proponente personal natural no tiene personal a cargo, si pertenece al régimen simplificado, deberá allegar copia de la planilla de pago como cotizante independiente, correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si pertenece al régimen común, deberá llegar certificación expedida por contador público en la que conste que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

Asegurado y beneficiario: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NIT 899.999.114-0.

Tomador: proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección.

Vigencia de la garantía: Por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único (indicando todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la *UAEGRD*.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la Adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- ✓ Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones sin justa causa.
- ✓ Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- ✓ Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
- ✓ También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

En todo caso deberán cumplirse las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 4° del Decreto 1860 de 2021, según el cual, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - *UAEGRD*. Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca - *UAEGRD* también revisará que los proponentes no se encuentren incursos

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales persona natural y jurídica. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Antecedentes de Policía.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Certificado de registro medidas correctivas Nacional de Policía

El proponente podrá presentar certificado de no encontrarse incurso en las sanciones a que hace referencia el nuevo código nacional de policía.

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del registro único empresarial, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley.

Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente interesado en desarrollar el objeto contractual deberá verificar los códigos (UNSPSC) relacionados en el numeral 5.4

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la *“United Nations Standards Products and Services Code”*, conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente.

La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente.

Declaración de no estar incluida en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único) deberá elaborar

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

declaración expresa bajo la gravedad de juramento en la que se señale que ni él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, están incluidos en listas nacionales o internacionales del lavado de activos

10.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia serán verificadas en el RUP, y en concordancia con la guía N° 2 “*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previstos en el Decreto 1860 de 2021*”, expedida en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere que los proponentes acrediten cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE MÍNIMO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES - MIPYME
75%	1-2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

NOTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, concordante con la guía N° 2 “*Aplicación de los criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial protección constitucional previstos en el Decreto 1860 de 2021*” expedida en el mes de abril de 2022 por la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, en el presente proceso de selección se establece el criterio diferencial relacionado con el *número de contratos para la acreditación de la experiencia*, frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso y no ostenten la calidad de MIPYME.

De acuerdo con lo anterior se deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC indicados en el numeral 5.5. del presente documento, además de lo anterior, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y sus condiciones técnicas, la entidad en aplicación del inciso 3º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, requiere que el proponente allegue copia del contrato y/o copia del acta de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada, en los cuales se pueda evidenciar experiencia específica, relacionada con la venta y/o suministro de elementos de ferretería, y/o aseo, y/o elementos de protección personal, y/o lencería, y/o menaje de cocina, y/o víveres.

De acuerdo a lo anterior, para la acreditación de la experiencia se deberá allegar:

- Copia del contrato acompañado con la copia del acta de entrega, y/o recibo final, y/o acta de liquidación.
- Certificación de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia solicitada. En caso de que dicha certificación sea expedida por personas privadas, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: copia del contrato, y/o acta de entrega, y/o recibo final, y/o factura de venta.

Cuando el proponente sea un Consorcios o una Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar experiencia de manera concordante con el porcentaje de participación en el proponente plural.

Nota General: Cuando los contratos aportados contemplen el suministro o compraventa de elementos diferentes a los que se pretende contratar, tan solo se tendrá en cuenta el valor de aquellos ítems que estén directamente relacionados con el presente proceso de selección.

Los documentos con que se acredita la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- *. Nombre del contratante
- *. Nombre del contratista
- *. Objeto del contrato
- *. Valor del contrato
- *. Fechas de inicio y terminación del contrato.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

<input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	<input type="text"/> SMMLV <input type="text"/>
---	---

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000

Nota 1: Si el proponente no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que el proponente remita el requisito faltante.

Nota 2: Para los Consorcios, Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad con Objeto Único, todos los miembros de la figura asociativa deben aportar experiencia, en la cual se pueda evidenciar que cada uno de sus integrantes cuenta con experiencia específica con

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

la con la venta y/o suministro de cada uno de los uniformes de que trata objeto de la presente selección.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.

Nota General: Cuando los contratos aportados contemplen el suministro o compraventa de elementos diferentes a los que se pretende contratar, tan solo se tendrá en cuenta el valor de aquellos ítems que estén directamente relacionados con elementos de protección personal para la atención de incendios forestales y bombas para extinción de incendios forestales.

10.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad con Objeto Único se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, RUP debidamente actualizado expedido por la Cámara de Comercio y demás documentos requeridos.

La evaluación se realizará mediante los siguientes indicadores financieros relacionados a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	$(\sum(ACn*\%n)+\sum(PCn*\%n))$	Mayor o igual a 2,4
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	$(\sum PTn*\%n)+(\sum(ATn*\%n))*100$	Menor o igual a 43%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	$(\sum(UOn*\%n)/(\sum(GIn*\%n))$	Mayor o igual a 4,3

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único: El procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses; se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, cada uno de los integrantes aportará en valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único.

NOTA 1: La razón de cobertura de intereses cuyo resultado sea indeterminado se considera que cumple con el requisito.

NOTA 2: En atención a la entrada en vigencia del Decreto Nacional No 579 de 2021, la calificación de la Capacidad Financiera se realizará conforme a lo allí establecido.

La capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

INDICADOR	FÓRMULA INDIVIDUAL	FÓRMULA PLURAL	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional Patrimonio. /	$(\sum(UON*\%n)+\sum(Pn*\%n))*100$	Mayor o igual a 10,5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional Activo Total. /	$(\sum(UOn*\%n)+\sum(ATn*\%n))*100$	Mayor o igual a 5,7%

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad con Objeto Único, se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). La capacidad organizacional del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, igual criterio se aplicará para los demás indicadores financieros. De tal forma que cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: En atención a la entrada en vigencia del Decreto Nacional No 579 de 2021, la calificación de la Capacidad Organizacional se realizará conforme a lo allí establecido.

10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad, debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste, de manera que con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, en el cuadro contenido en él se realiza la descripción técnica, detallada y completa de los bienes objeto del contrato, identificados con el clasificador de bienes y servicios.

Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
31162800	31	3116	311628	FERRETERÍA EN GENERAL
40141700	40	4014	401417	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142008	40	4014	401420	MANGUERA DE AGUA
31162300	31	3116	311623	FERRETERÍA DE MONTAJE
39121100	39	3912	391211	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
78101800	78	7810	781018	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78101802	78	7810	781018	SERVICIOS TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMIÓN) A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL
4710150	47	4710	471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
53131600	53	5313	531316	BAÑO Y CUERPO
47132100	47	4713	471321	KITS DE LIMPIEZA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

52121500	52	5212	511215	ROPA DE CAMA
48101800	48	4810	481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101500	48	4810	481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
50161500	50	5016	501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50151500	50	5015	501515	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50404500	50	5040	504045	LENTEJAS
50401800	50	5040	504018	FRIJOLES
50112000	50	5011	501120	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50131700	50	5013	501317	PRODUCTOR DE LECHE Y MANTEQUILLA
50161500	50	5016	501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
52151800	52	5215	521518	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA
50201700	50	5020	502017	CAFÉ Y TÉ
50202301	50	5020	502023	AGUA

Nota: No obstante, en aplicación de la circular externa N° 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

Mecanismo para seleccionar la oferta más favorable

Al presente proceso contractual, le son aplicables los principios de la Constitución política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 define “*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*” como aquellos bienes y servicios de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (...)

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

Lo anterior, en razón a que los productos que conforman las especificaciones técnicas contienen características técnicas similares si se efectúa una comparación con aquellos existentes actualmente en el mercado, obviamente sin dejar de lado las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta la actual situación de emergencia, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas, se harán a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 Libro 2 “*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” Parte 2 “*Reglamentaciones*” Título I “*Contratación Estatal*” Capítulo 2 “*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*” Sección I “*Modalidades de Selección*” “*Licitación Pública*”.

La modalidad de la subasta inversa será electrónica de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Para los mecanismos de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos, la entidad calificará el cumplimiento de requisitos de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos anteriormente descritos para poder participar en la audiencia de subasta.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
6. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

N.A.

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDADES	Fecha y Hora	Lugar
Publicación Estudios Previos	13 de julio de 2023	Secop II
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	13 de julio de 2023	Secop II
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de julio de 2023	Secop II
Presentación de Observaciones y Sugerencias	14 de julio de 2023	Secop II
	21 de julio de 2023	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

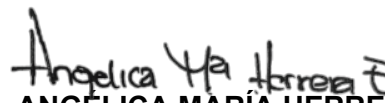
Análisis y Respuesta de Observaciones y Sugerencias	24 de julio de 2023	Secop II
Publicación Acto de Apertura	25 de julio de 2023	Secop II
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	25 de julio de 2023	Secop II
Plazo máximo para observaciones a los pliegos definitivos	27 de julio de 2023	Secop II
Análisis y respuesta de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	28 al 31 de julio de 2023	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	01 de agosto de 2023	Secop II
Plazo para Entrega de Propuestas	03 de agosto de 2023 09:00 a.m.	Secop II
Cierre de Plazo de Presentación de ofertas	03 de agosto de 2023 09:00 a.m.	Secop II
Apertura de Propuestas	03 de agosto de 2023 09:01 a.m.	Secop II
Evaluación y Calificación de Propuestas	04 al 08 de agosto de 2023.	Secop II
Publicación Informe de Evaluación	09 de agosto de 2023.	Secop II
	11 de agosto de 2023.	
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	09 de agosto de 2023.	Secop II
	11 de agosto de 2023.	
Análisis a las observaciones	14 de agosto de 2023.	UAEGRD
Publicación de respuesta a observaciones y Lista habilitados subasta inversa	15 de agosto de 2023 a las 03:00 p.m.	Secop II
Audiencia de subasta inversa, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	15 de agosto de 2023, a las 03:30 p.m.	Secop II

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

los interesados en el presente proceso de selección que el único canal de comunicación con la entidad será la plataforma electrónica del SECOP II, motivo por el cual se informa que podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.> ó

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 16-08-2018

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.


ANGÉLICA MARÍA HERRERA
Directora UAEGRD

Proyectó: Maria Fernanda Pineda Sanabria – Contratista UAEGRD
José Julián Torres Valenzuela – Contratista UAEGRD
Claudia Alejandra Henao Santamaría – Contratista UAEGRD
Revisó: José Julián Torres Valenzuela – Contratista UAEGRD
Maydenrocio Rojas Vásquez, Representante Legal, Zima Consultores S.A.S. – Contratista UAEGRD

